POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (UNE 19601 E ISO 37301)

ÍNDICE:

1. **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**
2. **¿POR QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO?**
3. **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**
   - **3.1 Compromiso.**
   - **3.2 Responsable(s) de Cumplimiento Normativo**
   - **3.3 Identificación/evaluación de riesgos.**
   - **3.4 Desarrollo de medidas correctivas.**
   - **3.5 Formación.**
   - **3.6 Competencia.**
   - **3.7 Canal de Denuncias.**
   - **3.8 Sanciones por comportamiento indebido.**
   - **3.9 Procedimientos para la delegación de facultades.**
   - **3.10 Objetivo.**

1. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD realiza su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

El Órgano de Cumplimiento Normativo de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD identifica, gestiona y comunica al Patronato y a la Dirección Ejecutiva, el riesgo de incumplimiento que debe ser prevenido.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o personal que realice funciones para la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, tanto los directivos, colaboradores externos, empleados o voluntarios (en adelante, el "Personal"), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Manual de Cumplimiento Normativo y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Fundación.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, así como de los terceros que se relacionen con la misma, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada (y queda prohibida) la comisión de un delito por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD. Asimismo, la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Cumplimiento Normativo constituye el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento Normativo existente en la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD,

que es conocido por todo el personal e impulsado por el Patronato. El alcance de la misma abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados en la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD y a las personas que lo llevan a cabo.

2. ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO?

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo efectivo y eficaz se destacan a continuación:

a) **Cultura de ética fundacional sólida:** orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para la dirección, los empleados y los voluntarios.
b) **Responsabilidad y multas**: para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD.
c) **Reclamaciones legales**: para evitar las reclamaciones de terceros contra la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD.
d) **Riesgo reputacional:** para evitar que la reputación de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD resulte perjudicada, garantizando el valor de la misma.
e) **Usuarios:** para mantener y garantizar la actividad de la Fundación con usuarios que exijan que se cumplan todas las leyes y reglamentos aplicables.
f) **Gestión de la cadena de suministro:** para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo contribuye a garantizar y aumentar el valor de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD y proteger al Patronato y a la Dirección Ejecutiva frente a responsabilidades personales.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD cuenta con un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo que cumple con los requisitos exigidos por la normativa, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta;
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes; y
- Mejora continuamente su Sistema de Gestión.

El Cumplimiento Normativo es el resultado de que la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD cumpla con sus objetivos de cumplimiento normativo incluyendo materia penal, a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

3.1 Compromiso.

La Dirección de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de unos responsables de cumplimiento no exime al Patronato y a la Dirección Ejecutiva de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Cumplimiento Normativo efectivo.

La Dirección de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo (“mayor jerarquía mayor exigencia”) y cumple con los requisitos de esta Política de Cumplimiento Normativo y del Sistema de gestión de cumplimiento normativo implantado.

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD está comprometida con la mejora continua del Sistema de gestión de Cumplimiento Normativo.

3.2 Responsables del Órgano de Cumplimiento Normativo.

Se ha designado a una serie de personas de rango superior para que actúen en calidad de Responsables de Cumplimiento Normativo.

El Patronato ha nombrado a unos Responsables de Cumplimiento Normativo, los cuales, tienen una comprensión jurídica y económica de los problemas de cumplimiento normativo; son fiables y dignos de confianza.

Las responsabilidades y tareas delegadas a los Responsables de Cumplimiento Normativo (tanto si coincide con el Patronato, como si no) están bien definidas y documentadas, lo cual se realiza mediante un acta de constitución del Órgano de Cumplimiento del Patronato dirigida y refrendada por los propios Responsables de Cumplimiento Normativo.

Los Responsables de Cumplimiento Normativo cuentan con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.

Los Responsables de Cumplimiento Normativo trabajan conjuntamente con el Patronato y la Dirección Ejecutiva de la Fundación y tienen plena colaboración con los demás órganos de la Fundación.

3.3 Identificación/evaluación de riesgos.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento normativo. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

3.4 Desarrollo de medidas correctivas.

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

3.5 Formación.

Los empleados y voluntarios reciben formación básica sobre cumplimiento y su participación en dicha formación queda documentada.

La contribución del personal de la entidad a la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgo.

3.6 Competencia.

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD asegura la competencia del personal de cumplimiento, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisan periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Cumplimiento Normativo.

3.7 Canal de Denuncias.

La FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD ha implementado un efectivo sistema de denuncia mediante el que los empleados y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento a los Responsables de Cumplimiento Normativo de la Fundación.

En caso necesario, los empleados o voluntarios que presenten una queja pueden hacerlo de forma anónima, salvo que la ley no lo permita.

La dirección para denuncias es:

https://www.fsyc.org/conocenos/etica-y-calidad/codigo-etico/canal-de-alertas-y-denuncias/

En dicha dirección se encuentran tanto la Política de Denuncias como el acceso al formulario.

3.8 Sanciones por comportamiento indebido.

Los incumplimientos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición del empleado o voluntario en cuestión (incluyendo, por ejemplo, impago de bonificaciones, acciones legales o despido).

3.9 Procedimientos para la delegación de facultades.

En los casos en los que el Patronato y la Dirección Ejecutiva de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo mayor que bajo, la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

3.10 Objetivo.

Describir los objetivos que se quieren lograr y cómo llegar a ellos en relación al cumplimiento normativo. La Fundación y las entidades bajo su control, mediante el establecimiento de una adecuada cultura organizativa de cumplimiento, pretende evitar, o al menos reducir, el riesgo de comisión de conductas ilícitas y, para ello, dispone de un Sistema de Gestión que le permite alcanzar sus objetivos y su compromiso de integridad. El Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo está compuesto por políticas, objetivos, procesos y procedimientos que van dirigidos a la prevención, detección y gestión de los riesgos evitando así posibles daños económicos, reputacionales o de otra

índole. Entre las características de los objetivos de la Fundación y las entidades bajo su control se encuentran las siguientes:

- Son coherentes con lo establecido en la Política y en el análisis de riesgos.
- Se encuentran medidos.
- Son objeto de seguimiento.
- Se pueden comunicar.
- Se pueden actualizar.

Los objetivos se encuentran documentados en el Procedimiento de objetivos medibles.

Los objetivos de Cumplimiento Normativo son coherentes con lo establecido en esta Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos comunicados, medibles (si es posible) y se actualizan según corresponda.

El Patronato, impulsan y aprueban esta política de Cumplimiento Normativo que:

- Exige el cumplimiento de la legislación aplicable a la Fundación.
- Es congruente con los fines de la Fundación.
- Prohíbe la comisión de hechos ilícitos.
- Minimiza la exposición de la Fundación a los riesgos que pudieran afectarle.
- Proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Cumplimiento Normativo.